



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo Rad- 9652
Subproceso: INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES II	Código General 2000	Código de la Serie /a- Subserie (TRD) 2200-220-10

9652-32
BUCARAMANGA
1003 3003 CUERO
UN SOLO CORAZÓN

RESOLUCIÓN No. 9652A
Bucaramanga, Marzo veinte (20) de Dos mil catorce (2014)
EXPEDIENTE No. 9652

Por medio del cual procede este Despacho a ordenar el archivo de una actuación.

LA INSPECTORA DE POLICÍA URBANA DE LA INSPECCIÓN SEGUNDA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 059 DE 1996, LEY 9 DE 1979, LEY 232 DE 1995 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, PROCEDE A PRONUNCIARSE RESPECTO A LA PRESENTE FOLIATURA BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES:

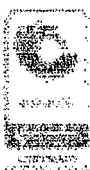
ANTECEDENTES

PRIMERO: El día diez (10) de Julio de 2013, avocó este Despacho el conocimiento de la visita práctica el día 08 de Julio de 2013, en la cual se informa que el predio ubicado en la calle 35 No. 17 - 77, funciona una cafetería, que al momento de la diligencia no exhibió los documentos que acreditasen su legal actividad.

SEGUNDO: En ejercicio de su función, este Despacho procedió a requerir al propietario y/o representante legal del establecimiento, para que allegara copia de los documentos que acreditan el funcionamiento de su establecimiento y quien dentro del término legal el propietario del establecimiento de comercio, allegó copia de los documentos que demuestran la autorización necesaria para el funcionamiento del mismo, el cual ejerce la actividad permitida.

TERCERO: El día 10 de Octubre de 2013, la Inspección Segunda de Establecimientos y Actividades Comerciales, realizó visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de actividades comerciales en el municipio de Bucaramanga, encontrando que el establecimiento de comercio ubicado en la calle 35 No. 17 - 77, se observo expendio de comidas preparadas.

CUARTO: En ejercicio de su función, este Despacho procedió a verificar que la actividad ejercida en el inmueble, se encontrara debidamente aprobada por la Administración Municipal; por tal razón, este Despacho procedió a verificar el sistema de impuestos encontrando que el registro de industria y comercio No. 094266 se encuentra aprobado, cumpliendo de esta manera la ley 232 de 1995, el



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Faza I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Faza II
Commutador: (57-7) 6537000 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo Rad- 9652
Subproceso: INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRQ) 2200-220-10

9652-3
BUCARAMANGA
una sola ciudad
un solo corazón

Decreto reglamentario 1789 de 2008 y Artículo 219 de Código de Policía de Santander, en lo relacionado con los requisitos exigidos para su funcionamiento.

ANÁLISIS JURÍDICO Y CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En primera instancia es sano mencionar que esta Inspección deriva sus facultades de la Ley 232 de 1995, normativa que de forma tajante permite que de manera oficiosa, o mediante querrela de parte debidamente fundamentada, sean promovidas las experticias necesarias para determinar si un establecimiento público o que ejerza actividades comerciales, cumple o no con los requisitos legales exigidos en el artículo 2º de la mencionada ley.

Aclarando lo anterior y observando que el propietario y/o representante legal del establecimiento acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 232 de 1995 para el funcionamiento del establecimiento de su propiedad, este Despacho deberá ordenar el archivo de la foliatura.

Por tal razón, en mérito de lo expuesto: LA INSPECCIÓN SEGUNDA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE BUCARAMANGA ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, en nombre de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA y por autoridad de la ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA CESACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y EL ARCHIVO las diligencias seguidas contra el establecimiento de comercio ubicado en la calle 35 No. 17 - 77, Lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ISABEL CAMARGO REY
INSPECTORA DE POLICÍA URBANA
Inspección Segunda de Establecimientos y Actividades Comerciales

Proyecto y Elabora: Ronald Becerra 



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6621777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia